



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 12 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 3720-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 392-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 169-GP-MDSS-2017, Informe N.º 091-SGET-GP-MDSS-2017/MCL, Informe N.º 118-2017-SGFP-GP-MDSS-VSC, Informe N.º 007-2017-MDSS-GP-SGFP, Informe Técnico N.º 06-2017-SGFP-GP-MDSS, Oficio N.º 139-GM-2016.MDSS, Informe N.º 0178-2017-MDSS-GM-OSO-JLRM, Informe N.º 020-2017-MDSS/OSO/IO/SECHM, Memorandum N.º 0059-2017-MDSS-GM-OSO-JLRM, Informe N.º 078-GP-MDSS-2017, Informe N.º 029-SGET-GP-MDSS-2017/MCL, Carta N.º 002-2017-MDSS/SGFP-RRVT, Carta N.º 002-2016/MCL-SGET-MDSS, Informe N.º 0028-2017-MDSS-GM-OSO/JLRM, Informe N.º 0005-2017-SECHM/SO/OSD/GM/MDSS, Memorandum N.º 0363-2016-MDSS-GM-OSO-JLRM, FUT N.º 46267, Informe N.º 496-GP-MDSS-2016, Informe N.º 0225-SGET-GP-MDSS-2016/MCL, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Jirón Nuevo Milenio y Prolongación Nuevo Milenio de las Asociaciones Pro Vivienda Saccaccata Pacaypata y La Meseta del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 59 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: “La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes”, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, la Directiva N.º 007-2013-CG/OEA referente al Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS, recoge el concepto de obra pública en el numeral 5.3 de sus disposiciones generales, que a la letra dice “...se entiende por “obra pública” a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuesto, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca”;

Que, la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo “que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo necesario y los equipos necesarios”;

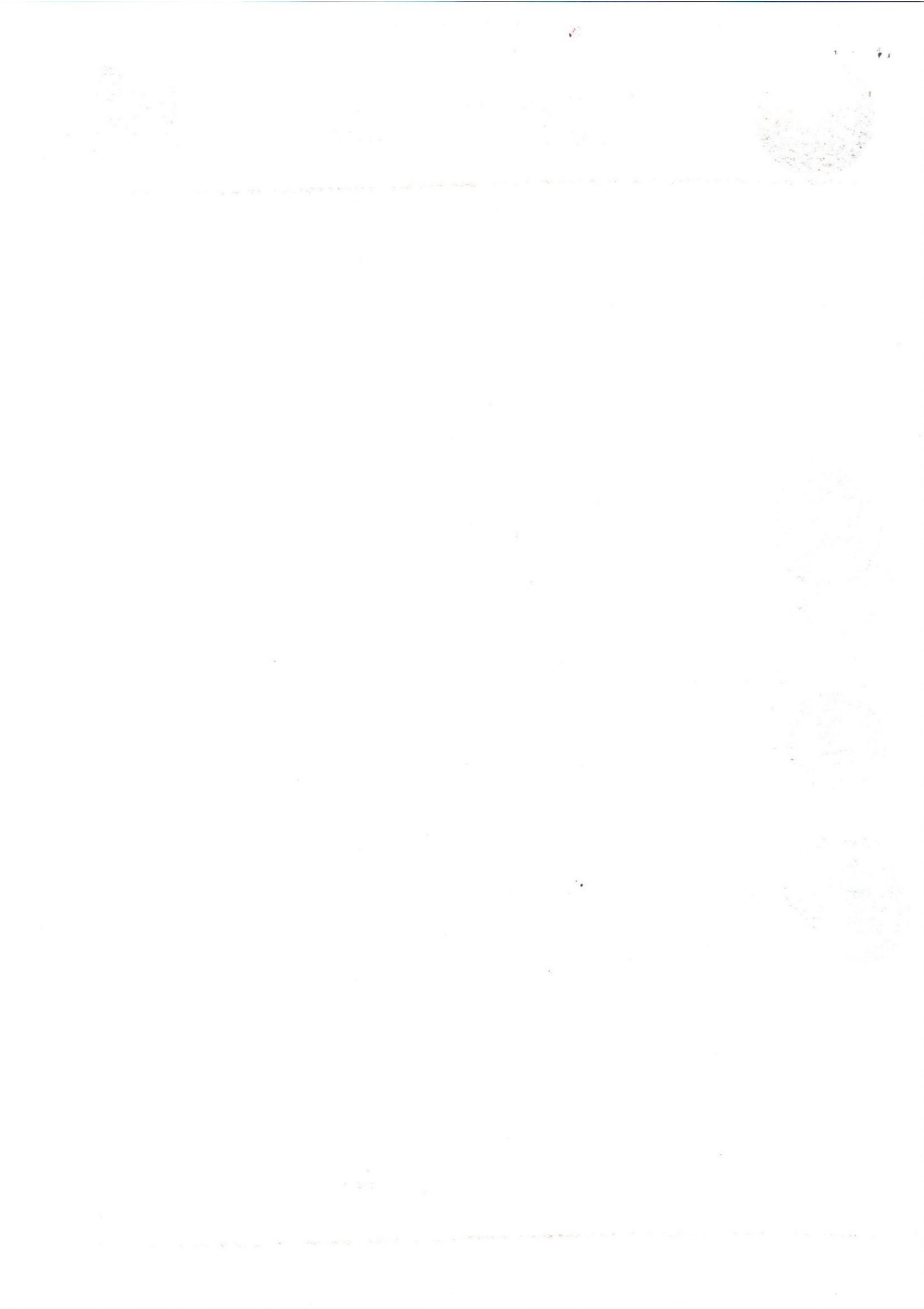
Que, en ese sentido, a fin de ejecutar una obra por administración directa corresponde contar con el Expediente Técnico de la actividad. Al respecto, la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en el numeral 3 del Artículo 1º de la indicada Resolución precisa que, “es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “Expediente Técnico”, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 3

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



presupuesto base para su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”, esto es, la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el inicio de la ejecución de la obra;

Que, en atención a la política de mejoramiento de la infraestructura física del distrito de San Sebastián, mediante Informe N.º 496-GP-MDSS-2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, el Gerente de Proyectos, solicita la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Jirón Nuevo Milenio y Prolongación Nuevo Milenio de las Asociaciones Pro Vivienda Sacsaccata Pacaypata y La Meseta del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”;



Que, según Informe N.º 0178-2017-MDSS-GM-OSO-JLRM, de fecha 25 de abril de 2017, la Oficina de Supervisión de Obras, se pronuncia sobre la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Jirón Nuevo Milenio y Prolongación Nuevo Milenio de las Asociaciones Pro Vivienda Sacsaccata Pacaypata y La Meseta del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”;



Que, mediante la Opinión Legal N.º 392-2017-GAL-MDSS, de fecha 07 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de Expediente Técnico del Proyecto denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Jirón Nuevo Milenio y Prolongación Nuevo Milenio de las Asociaciones Pro Vivienda Sacsaccata Pacaypata y La Meseta del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto	: “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Jirón Nuevo Milenio y Prolongación Nuevo Milenio de las Asociaciones Pro Vivienda Sacsaccata Pacaypata y La Meseta del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”
Función	: 015 Transporte
Programa	: 036 Transporte Urbano
Sub Programa	: 0074 Vías Urbanas
Sector	: Gobiernos Locales
Pliego	: Municipalidad Distrital de San Sebastián
Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Código SNIP	: 356820
Presupuesto Exp. Téc.	: S/ 858,735.01
Plazo de ejecución	: 150 días calendario
Ubicación	: San Sebastián - Cusco



Estando a los Informes sustentatorios, Opinión Legal N.º 392-2017-GAL-MDSS y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Jirón Nuevo Milenio y Prolongación Nuevo Milenio de las Asociaciones Pro Vivienda Sacsaccata Pacaypata y La Meseta del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Nombre del Proyecto	: “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Jirón Nuevo Milenio y Prolongación Nuevo Milenio de las Asociaciones Pro Vivienda Sacsaccata Pacaypata y La Meseta del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”
Función	: 015 Transporte
Programa	: 036 Transporte Urbano
Sub Programa	: 0074 Vías Urbanas
Sector	: Gobiernos Locales
Pliego	: Municipalidad Distrital de San Sebastián
Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Código SNIP	: 356820
Presupuesto Exp. Téc.	: S/ 858,735.01
Plazo de ejecución	: 150 días calendario
Ubicación	: San Sebastián - Cusco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 327-2017-A-MDSS-SG



Página 2 de 3



Faint horizontal line of text or a separator line.





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Obras, y demás Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Oficina de Supervisión de Obras
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Ayda Sicus Cahuana
Alcalde



11 SET. 2017